

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS (INEEJAD) CELEBRADA CON FECHA 13 TRECE DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, en la Sala de usos múltiples del despacho de la Secretaría de Educación Jalisco, ubicada en la Avenida Central número 615 (seiscientos quince), Residencial Poniente, en el municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 12 15 doce horas con quince minutos, del día 13 trece de agosto de 2020 dos mil veinte, con fundamento en los artículos 3, numeral 1, fracción II, 66, numeral 1, fracción I, 69, 71, numeral 1, fracción I, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 7, fracción I, 8 y 12 del Decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos"; se dio inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), encontrándose presentes:

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación, y Presidente de la Junta de Gobierno del INEEJAD designado por el Gobernador del Estado de Jalisco, en términos del artículo 9 del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

Cindy Monserrat Mercado Ramirez, Coordinadora Jurídica de la Dirección de Organismos Públicos Descentralizados, en representación de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción III del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

José Luis García Andrade, Subdelegado de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Jalisco, en representación de la Secretaría de Educación, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción V del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

José Alfonso Solís Cano, Subdirector de Consolidación de Plazas Comunitarias y Unidades Operativas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en representación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción VI del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

Fernando Gómez Gómez, Secretario General de la Sección Sindical 14 en Jalisco, en representación del Comité Directivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción VII del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

Pedro Díaz Arias, Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación Jalisco, designado por el Gobernador del Estado de Jalisco como integrante de la Junta de Gobierno del INEEJAD, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

Alfonso Enrique Oliva Mojica, Director General de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación Jalisco, designado por el Gobernador del Estado de Jalisco como integrante de la Junta de Gobierno del INEEJAD, en términos de lo

dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

Gerardo Rodríguez Jiménez, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, designado por el Gobernador del Estado de Jalisco como integrante de la Junta de Gobierno del INEEJAD, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

Raúl Torres Martínez, Comisario público propietario designado por la Contraloría del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

Marcos Godínez Montes, Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) y Secretario de la Junta de Gobierno de aludido Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX del Reglamento interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

El Presidente dio la bienvenida y agradeció a los miembros de la Junta de Gobierno su presencia a la Tercera Sesión Ordinaria, procediendo el Secretario de la Junta de Gobierno a nombrar lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes 10 diez de los 11 once miembros que integran la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), de los cuales 08 ocho tienen derecho a voto, se hizo constar la existencia de quórum requerido para considerar la Sesión legalmente instalada en términos de los artículos 8 y 12 del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos", y en consecuencia, se declaró legalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

ACUERDO PUNTO 1 (AC01/SO/JG/13-08-2020). Se hace constar que se cuenta con la presencia de 10 diez de los 11 once integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), de los cuales 08 ocho tienen derecho a voto, en consecuencia y al encontrarse la mayoría de los integrantes con derecho a voto, se declara la existencia de quórum para considerar legalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, en términos del artículo 12 del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos".

2.- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Derivado de la facultad conferida al Secretario de la Junta de Gobierno, en términos del artículo 10 del Reglamento interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día que se integró a la Convocatoria que en tiempo y forma fue remitida a los integrantes de la Junta de Gobierno, así mismo, se adicionaron el Décimo Tercer, Décimo Cuarto y Décimo Quinto punto al orden del día, para que el mismo quedara de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistencia y verificación de quorum legal.
- 2) Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3) Lectura y en su caso aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) de fecha 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte.
- 4) Informe de actividades por parte del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), en términos de lo dispuesto por el arábigo 17, fracción VII del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)".
- 5) Solicitud de autorización de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) para realizar la dispersión de la partida 1611 "Impacto al salario", del Recurso Estatal Capítulo 1000 "Servicios personales", para dar suficiencia en la aplicación del incremento salarial de conformidad al Convenio de negociación salarial suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020.
- 6) Solicitud de autorización de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) para realizar la apertura de la partida presupuestal 4418 "Ayudas Erogaciones Imprevistas-Pandemia COVID-19" y efectuar las aplicaciones presupuestales al presupuesto estatal como parte del programa de austeridad del gasto en el presente ejercicio fiscal 2020 derivado de la contingencia sanitaria (COVID-19).
- 7) Solicitud de autorización de la Junta de Gobierno del INEEJAD para realizar la reclasificación de \$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del capítulo 3000 al 4000 del Ramo 33 en el ejercicio 2020 del FAETA, para efecto de realizar el pago de las gratificaciones a figuras solidarias respecto del mes de junio del año en curso.
- 8) Solicitud de autorización de la Junta de Gobierno del INEEJAD para realizar la reclasificación de \$1,638,895.00 (un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) del capítulo 2000 al 4000 del Ramo 33 en el ejercicio 2020 del FAETA, conforme al anexo, lo anterior, para efecto de realizar el pago de las gratificaciones a figuras solidarias respecto del mes de julio y parte de agosto del año en curso.
- 9) Solicitud de aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) la modificación al Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción V del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)".
- 10) Solicitud de autorización del anteproyecto del presupuesto (estatal) de egresos del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- 11) Solicitud de autorización del anteproyecto del plan anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- 12) Informe anual sobre el resultado del análisis de los estados financieros del ejercicio 2019, en términos de lo dispuesto por los numerales 7, fracción II y IV y 55 fracción I del Reglamento interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.
- 13) Solicitud de autorización de la Junta de Gobierno para que el Director General del INEEJAD lleve a cabo la firma de Convenio de Negociación del Contrato Colectivo del Trabajo "SITEJAD", derivado de las prestaciones del Contrato Colectivo del Trabajo del INEEJAD-SITEJAD de la plantilla estatal referentes a la cláusula 27 y, una vez firmado sea presentado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.
- 14) Solicitud de autorización de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) la regularización del quinquenio para los trabajadores de la plantilla estatal, de conformidad con el oficio identificado con

el número 307-A-1567, expedido por Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Políticas y control Presupuestal, a través del cual se emite la actualización de los importes de la prima por años de servicio efectivos prestados.

- 15) Solicitud de autorización de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) la validación para suscribir la renovación del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio de la Entidad Paraestatal (personal plantilla estatal).
- 16) Asuntos Generales.
- 17) Formal Clausura.

Propuesto el Orden del Día en los términos señalados, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para la aprobación del Orden del Día, aprobándose éste en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 2 (AC02/SO/JG/13-08-2020). En votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes, se aprueba el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), en los términos antes expuestos.

Una vez declarada legalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria y aprobado el Orden del Día, se procede con el desahogo del mismo, continuando con el TERCER punto:

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD) DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Se pone a consideración de los miembros presentes la aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) de fecha 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte y se omite la lectura de la misma, toda vez que fue circulado de manera previa el contenido del acta mencionada.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para la aprobación del acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) de fecha 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 3 (AC03/SO/JG/13-08-2020). Se aprueba el acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) de fecha 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte.

4. INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARÁBIGO 17, FRACCIÓN VII DEL

DECRETO NÚMERO 18430 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD)".

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General presentó a través de un video el informe relativo a las actividades del trimestre inmediato anterior, en términos de lo dispuesto por el arábigo 17, fracción VII del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)", posteriormente se escucharon los comentarios y dudas aportadas por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para la aprobación de la recepción del informe presentado por el Director General del INEEJAD, relativo a las actividades del trimestre inmediato anterior, en términos de lo dispuesto por el arábigo 17, fracción VII del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)", aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 4 (AC04/SO/JG/13-08-2020). Se aprueba la recepción del informe presentado por el Director General del INEEJAD, relativo a las actividades del trimestre inmediato anterior (abril-julio 2020) en términos de lo dispuesto por el arábigo 17, fracción VII del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)".

5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD) PARA REALIZAR LA DISPERSIÓN DE LA PARTIDA 1611 "IMPACTO AL SALARIO", DEL RÉCURSO ESTATAL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", PARA DAR SUFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE LOS MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General expuso lo relativo al presente punto manifestando que con fecha 27 de mayo de 2020 dos mil veinte, se suscribió el Convenio de negociación salarial entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco, asimismo y de conformidad con el oficio DOP/162/2020 de fecha 30 de junio de la presente anualidad, signado por el Director de Organismos Públicos Descentralizados, Mtro. Ivan Valdez Rojas, a través de cual hace referencia al Convenio de negociación salarial suscrito por el Gobierno del Estado y la Federación de Sindicatos aludida, se

informó que dicho incremento salarial se aplicara de los niveles 1 al 12, a los Organismos que cuenten en su tabulador salarial homologado al Tabulador Salarial de la Administración Pública Centralizada.

Así mismo, se destacó que en el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) se encuentra en los niveles salariales apegados al Tabulador salarial de la Administración Pública Central.

En ese orden de ideas, se propuso autorizar la dispersión de la partida 1611 "Impacto al salario" del Recurso Estatal Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES, para dar suficiencia a la aplicación del incremento salarial, de conformidad al Convenio de negociación salarial suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, tal y como se describe en el ANEXO del presente punto.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para autorizar la dispersión de la partida 1611 "Impacto al salario" del Recurso Estatal Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES, para dar suficiencia a la aplicación del incremento salarial, de conformidad al Convenio de negociación salarial suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, tal y como se describe en el ANEXO del presente punto, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 5 (AC05/SO/JG/13-08-2020). Se autoriza al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) realizar la dispersión de la partida 1611 "Impacto al salario" del Recurso Estatal Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES, para dar suficiencia a la aplicación del incremento salarial, de conformidad al Convenio de negociación salarial suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación de Sindicatos Independientes de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, tal y como se describe en el ANEXO del presente punto.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD) PARA REALIZAR LA APERTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4418 "AYUDAS EROGACIONES IMPREVISTAS-PANDEMIA COVID-19" Y EFECTUAR LAS APLICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO ESTATAL COMO PARTE DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020 DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA (COVID-19).

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General expuso lo relativo al presente punto manifestando que con fecha 13 trece de marzo de 2020, se emitió la CIRCULAR/SHP/DGPPEGP/005/2020 signada por el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, Juan Partida Morales, a través de la cual informó que para dar atención a la emergencia sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, y con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público se generó un Acuerdo por parte del Gobernador del Estado de Jalisco, con fecha 13 de marzo del año en curso y publicado en el periódico

Oficial del Estado de Jalisco el 16 de marzo del año en cita, en el cual se emitieron las medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, así mismo, para que se realizara la apertura la partida 4418 02 "Ayuda Erogaciones Imprevistas-Pandemia COVID-19" en la Secretaría de la Hacienda Pública para que en la misma sean afectados los gastos necesarios para la atención de esta contingencia.

Así mismo, se informa que por lo que respecta a los Organismos Públicos Descentralizados, deberán realizar la apertura de la partida 4418 01 "Ayuda Erogaciones Imprevistas-Pandemia COVID-19" en sus respectivos presupuestos, resaltando que, la partida de referencia es de ampliación automática y podrá generarse aún sin fuente de financiamiento definida. Posteriormente se realizarán los ajustes para mantener el balance presupuestal en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

En ese orden de ideas, se propuso realizar la apertura de la partida presupuestal 4418 "Ayuda Erogaciones Imprevistas – Pandemia COVID-19" y sus aplicaciones presupuestales al Presupuesto Estatal, para mantener el balance presupuestal en términos de la Ley de Disciplina Financiera, tal y como se describe en el ANEXO del presente punto.

Posteriormente se escucharon los comentarios y dudas aportadas por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para autorizar al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) realizar la apertura de la partida presupuestal 4418 "Ayuda Erogaciones Imprevistas – Pandemia COVID-19" y sus aplicaciones presupuestales al Presupuesto Estatal, para mantener el balance presupuestal en términos de la Ley de Disciplina Financiera, tal y como se describe en el ANEXO del presente punto, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 6 (AC06/SO/JG/13-08-2020). Se autoriza al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) realizar la apertura de la partida presupuestal 4418 "Ayuda Erogaciones Imprevistas – Pandemia COVID-19" y sus aplicaciones presupuestales al Presupuesto Estatal, para mantener el balance presupuestal en términos de la Ley de Disciplina Financiera, tal y como se describe en el ANEXO del presente punto.

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INEEJAD PARA REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DE \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DEL CAPÍTULO 3000 AL 4000 DEL RAMO 33 EN EL EJERCICIO 2020 DEL FAETA, PARA EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DE LAS GRATIFICACIONES A FIGURAS SOLIDARIAS RESPECTO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General expuso lo relativo al presente punto manifestando que se solicitó dicha reclasificación de capítulos para efecto de realizar el pago de las gratificaciones a figuras solidarias respecto del mes de junio del año en curso y que, una vez revisados los requerimientos de recursos del capítulo 4000 ramo 33 y la disponibilidad



con que se cuenta, se solicitó al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) la opinión técnica para poder realizar reclasificación del capítulo 3000 al 4000; opinión técnica que resultó procedente considerando diversos puntos, mismos que se detallan dentro del oficio DPAyE/SPPP/ 291 /2020 signado por el Subdirector de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA, Luis López Acle.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 13 fracción II, y 17 fracción VI y IX del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), así como en los artículos 7 fracción II, y 26 Fracción VI y IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, los cuales manifiestan que es facultad de los integrantes de la Junta de Gobierno el autorizar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y vigilar su correcta aplicación, el cual es ejercido por el Director General de multicitado Instituto.

En ese orden de ideas, se propuso la reclasificación de \$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del capítulo 3000 al 4000 del Ramo 33 en el ejercicio 2020 del FAETA, de conformidad a la solicitud presentada al Instituto Nacional de la Educación para los Adultos (INEA), misma que resultó favorable para su aplicación considerando la opinión técnica procedente identificada con el número de oficio DPAyE/SPPP/ 291 /2020 signado por el Subdirector de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA, Luis López Acle.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para aprobar la reclasificación de \$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del capítulo 3000 al 4000 del Ramo 33 en el ejercicio 2020 del FAETA, de conformidad a la solicitud presentada al Instituto Nacional de la Educación para los Adultos (INEA), misma que resultó favorable para su aplicación, considerando la opinión técnica procedente identificada con el número de oficio DPAyE/SPPP/ 291 /2020 signado por el Subdirector de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA, Luis López Acle, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 7 (AC07/SO/JG/13-08-2020). Se aprueba la reclasificación de \$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) del capítulo 3000 al 4000 del Ramo 33 en el ejercicio 2020 del FAETA, de conformidad a la solicitud presentada al Instituto Nacional de la Educación para los Adultos (INEA), misma que resultó favorable para su aplicación, considerando la opinión técnica procedente identificada con el número de oficio DPAyE/SPPP/ 291 /2020 signado por el Subdirector de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA, Luis López Acle.

8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INEEJAD PARA REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DE \$1,638,895.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DEL CAPÍTULO 2000 AL 4000 DEL RAMO 33 EN EL EJERCICIO 2020 DEL FAETA, CONFORME AL ANEXO, LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DE LAS GRATIFICACIONES A FIGURAS SOLIDARIAS RESPECTO DEL MES DE JULIO Y PARTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).



Acto continuo, el Director General expuso lo relativo al presente punto manifestando que se solicitó dicha reclasificación de capítulos para efecto de realizar el pago de las gratificaciones a figuras solidarias respecto del mes de julio y parte de agosto del año en curso y que, una vez revisados los requerimientos de recursos del capítulo 4000 ramo 33 y la disponibilidad con que se cuenta, se solicitó al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) la opinión técnica para poder realizar reclasificación del capítulo 2000 al 4000; opinión técnica que resultó procedente considerando diversos puntos, mismos que se detallan dentro del oficio DPAYE/SPPP/ 296 /2020 signado por el Subdirector de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA, Luis López Acle.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 13 fracción II, y 17 fracción VI y IX del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), así como en los artículos 7 fracción II, y 26 Fracción VI y IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, los cuales manifiestan que es facultad de los integrantes de la Junta de Gobierno el autorizar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y vigilar su correcta aplicación, el cual es ejercido por el Director General de multicitado Instituto.

En ese orden de ideas, se propuso la reclasificación de \$1,638,895.00 (un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) del capítulo 2000 al 4000 del Ramo 33 en el ejercicio 2020 del FAETA, de conformidad a la solicitud presentada al Instituto Nacional de la Educación para los Adultos (INEA), misma que resultó favorable para su aplicación, considerando la opinión técnica procedente identificada con el número de oficio DPAYE/SPPP/ 296 /2020 signado por el Subdirector de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA, Luis López Acle.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para aprobar la reclasificación de \$1,638,895.00 (un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) del capítulo 2000 al 4000 del Ramo 33 en el ejercicio 2020 del FAETA, de conformidad a la solicitud presentada al Instituto Nacional de la Educación para los Adultos (INEA), misma que resultó favorable para su aplicación, considerando la opinión técnica procedente identificada con el número de oficio DPAYE/SPPP/ 296 /2020 signado por el Subdirector de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA, Luis López Acle, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 8 (AC08/SO/JG/13-08-2020). Se aprueba la reclasificación de \$1,638,895.00 (un millón seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) del capítulo 2000 al 4000 del Ramo 33 en el ejercicio 2020 del FAETA, de conformidad a la solicitud presentada al Instituto Nacional de la Educación para los Adultos (INEA), misma que resultó favorable para su aplicación, considerando la opinión técnica procedente identificada con el número de oficio DPAYE/SPPP/ 296 /2020 signado por el Subdirector de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA, Luis López Acle.

9. SOLICITUD DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD) LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DEL DECRETO NÚMERO 18430 DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD)".

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General expuso lo relativo al presente punto manifestando que resulta indispensable realizar la modificación al nombre y al artículo 1° del actual reglamento interno del organismo público denominado Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos, toda vez que con fecha 26 de mayo de 2012 dos mil doce fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el decreto **24004/LXI/XII** a través del cual el Congreso del Estado de Jalisco reformó el artículo primero del decreto 18430 publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 27 de julio del año 2000 dos mil.

Ahora bien, a la fecha no se ha realizado modificación alguna al nombre de citado organismo toda vez que actualmente el reglamento lo contempla como "Instituto Estatal para la Educación de los Adultos", siendo lo correcto "Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos", razón por la cual se propone la modificación al nombre del reglamento, así como al artículo primero que es donde se plasma el nombre del organismo.

En ese orden de ideas, resulta también indispensable y de gran importancia que en el mismo reglamento se contemplen las sesiones a distancia, derivado de la contingencia sanitaria que actualmente vivimos en todo el mundo y toda vez que, con fecha 24 veinticuatro de abril del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Decreto número **27902/LXII/20** a través del cual El Congreso del Estado de Jalisco en su artículo segundo reforma el artículo 75 y adiciona el artículo 6 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, permitiendo a las dependencias y entidades que para su operación y funcionamiento cuenten con órganos colegiados, como el caso que nos ocupa, puedan sesionar a distancia empleando diversa tecnología y atendiendo diversas situaciones o puntos, sin perder de vista que estos supuestos y detalles para el desarrollo de este tipo de sesiones deben contemplarse y sujetarse a las disposiciones reglamentarias, razón por la cual se propuso adicionar al reglamento el artículo 18 BIS, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO 18 BIS. – En casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presente física de los integrantes de la Junta de Gobierno en un mismo lugar, las sesiones podrán celebrarse a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita por lo menos:

- I. La identificación visual plena de los integrantes de la Junta de Gobierno, aunque deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permita la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada.*
- II. La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y*
- III. Dejar registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos.*

El presidente de la Junta de Gobierno conducirá estas sesiones a distancia presencialmente en la sala designada para el desahogo de las mismas, con la presencia física del Secretario; los integrantes que deseen participar de forma presencial en la sesión, podrán estar presentes en los términos ordinarios o

participar por los medios electrónicos autorizados para el desahogo de una sesión a distancia.

El presidente de la Junta de Gobierno podrá convocar a sesiones a distancia cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación.

La convocatoria se notifica a través del correo electrónico oficial de los integrantes de la Junta de Gobierno, deberá constar por escrito, señalar la hora, la fecha y el lugar en el que se llevara a cabo, contener los asuntos que serán desahogados en el orden del día y estar debidamente firmada por el Presidente, y adjuntando los documentos anexos a discutir.

La formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Reglamento interno."

Posteriormente se escucharon los comentarios y dudas aportadas por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para aprobar la modificación al Reglamento Interno de citado Instituto, en cuanto a su nombre, así mismo, reformar el artículo 1° y adicionar el artículo 18 BIS, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción V del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)", aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 9 (AC09/SO/JG/13-08-2020). Se aprueba la modificación al Reglamento Interno de citado Instituto, en cuanto a su nombre, así mismo, se reforma el artículo 1 y se adiciona el artículo 18 BIS, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción V del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)", lo anterior sujeto a la respectiva dictaminación previo a su publicación.

10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO (ESTATAL) DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD).

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicita la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General hace la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) y se omite la lectura del mismo, toda vez que fue circulado de manera previa el contenido del anteproyecto de presupuesto mencionado.

Posteriormente, se puso a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de egresos 2021.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para aprobar el anteproyecto del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 10 (AC10/SO/JG/13-08-2020). En votación directa y por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor), de la Junta de Gobierno asistentes, y con fundamento en los artículos 74, numeral 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13, fracción II del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)", se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2021 por fuente de financiamiento, establecido en los techos presupuestales por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; por un Importe de \$123,401,439.00 (ciento veintitrés millones cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) integrado por Recurso Federal y, por la cantidad de \$42,657,293.60 (cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional) integrado por Recurso Estatal. Dicho anteproyecto se encuentra determinado en función del Organigrama y Plantilla vigente además del anteproyecto del Programa anual de adquisiciones y Matriz de Indicadores de Resultados.

11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD).

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicita la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General hace la presentación del Anteproyecto del Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) y se omite la lectura del mismo, toda vez que fue circulado de manera previa el contenido del anteproyecto aludido.

Posteriormente, se puso a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación del Anteproyecto del Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para aprobar el anteproyecto del plan anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) el cual estará en espera de la autorización del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 y así dar cumplimiento para ejercer el presupuesto de egresos, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 11 (AC11/SO/JG/13-08-2020). Se aprueba el anteproyecto del plan anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), el cual estará en espera de la autorización del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 y así dar cumplimiento para ejercer el presupuesto de egresos.

12. INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2019, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS NUMERALES 7, FRACCIÓN II Y IV Y 55 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del LIC. RAUL TORRES MARTINEZ, Comisario Publico Propietario de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Comisario Publico Propietario expuso lo relativo al presente punto emitiendo el informe correspondiente y manifestando que el análisis a los estados financieros del INEEJAD, comprende el estado de situación financiera, estado de actividades, estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y estado de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo, que en su opinión están preparados con base en los criterios generales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación a la armonización contable, el INEEJAD alineó su plan de cuentas como lo regula el CONAC y emitió los estados contables, programáticos y complementarios que se establecen en dicha Ley, sin embargo, para llevar a cabo el proceso de armonización contable, este Organismo se vio en la necesidad de trabajar con dos tipos de software para dar cumplimiento a los requerimientos de la Contabilidad Gubernamental, situación por la cual la contabilidad no se pudo llevar en tiempo real.

En la revisión del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos se determinó un subejercicio conciliándolo con la documentación soporte correspondiente a la devolución de recursos y rendimientos financieros del 2019 que este Organismo realizó a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en seguimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se obtuvo información y documentación que muestra la conciliación de los registros contables de activo fijo con los registros de existencias físicas en el almacén. El organismo continúa realizando dos inventarios físicos de los bienes en cada ejercicio fiscal, mismo que es validado por cada Director de Área y Coordinadores de Zona, elaborándose los resguardos correspondientes a cada usuario para ser remitidos a la Dirección de Administración para su debido control por parte de la unidad de activo fijo.

Los estados financieros no reflejaron la implementación de las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales) emitidas por el CONAC establecidas en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2010.

Excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, el análisis realizado permite obtener una seguridad razonable sobre la certeza de que los Estados Financieros están libres de desviación, habiendo evaluado las políticas y criterios contables, considerándolos

suficientes y adecuados, así como las auditorías que ha llevado a cabo el Órgano Interno de Control del Instituto, reflejan que no se detectaron desviación de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, se consideró que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones, las variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y los flujos de efectivo de ese año, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para aprobar la presentación del Informe anual sobre el resultado del análisis de los estados financieros del ejercicio 2019 por parte del Comisario Publico propietario de esta Junta de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los numerales 7, fracción II y IV, 55, fracción I del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 12 (AC12/SO/JG/13-08-2020. Se aprueba la presentación del informe a la Junta de Gobierno de este Instituto el resultado del análisis de los estados financieros del ejercicio fiscal 2019 del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos por parte del Comisario Publico propietario, en términos de lo dispuesto por el numeral 55, fracción I del Reglamento interno del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos del Estado de Jalisco.

13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INEEJAD LLEVE A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO "SITEJAD", DERIVADO DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO DEL INEEJAD-SITEJAD DE LA PLANTILLA ESTATAL REFERENTES A LA CLÁUSULA 27 Y, UNA VEZ FIRMADO SEA PRESENTADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General expuso lo relativo al presente punto manifestando que el Contrato Colectivo de Trabajo en su artículo Segundo Transitorio manifiesta que, el presente Contrato Colectivo será revisable dentro de los seis meses, contando a partir de su depósito en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y, en lo subsecuente será revisado cada dos años a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con anticipación de 60 sesenta días previos. En relación con los salarios, se revisará cada año en los términos del artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Ahora bien, derivado de la contingencia sanitaria y los lineamientos de la sana distancia, cabe destacar que la Junta de Conciliación y Arbitraje no se encontraba en funciones para llevar a cabo las negociaciones salariales, por lo cual se estableció el Convenio para modificar la cláusula 27 del Contrato Colectivo del Trabajo y dar cumplimiento a lo señalado en su artículo segundo transitorio.

En ese orden de ideas, se propuso autorizar al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) suscribir el Convenio de Negociación del Contrato Colectivo del Trabajo "SITEJAD", derivado de las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo del INEEJAD-SITEJAD de la plantilla estatal referentes a la cláusula 27, de conformidad con los montos autorizados para el personal de la plantilla estatal, lo anterior en términos de lo dispuesto por el numeral 17, fracción XIV del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos

Posteriormente se escucharon los comentarios y dudas aportadas por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para autorizar al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) suscribir el Convenio de Negociación del Contrato Colectivo del Trabajo "SITEJAD", derivado de las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo del INEEJAD-SITEJAD de la plantilla estatal referentes a la cláusula 27, de conformidad con los montos autorizados para el personal de la plantilla estatal, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 13 (AC13/SO/JG/13-08-2020. Se autoriza al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) suscribir el Convenio de Negociación del Contrato Colectivo del Trabajo "SITEJAD", derivado de las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo del INEEJAD-SITEJAD de la plantilla estatal referentes a la cláusula 27, de conformidad con los montos autorizados para el personal de la plantilla estatal, esto sujeto a que se cuente con las validaciones correspondientes, lo anterior en términos de lo dispuesto por el numeral 17, fracción XIV del decreto número 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD) LA REGULARIZACIÓN DEL QUINQUENIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA PLANTILLA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 307-A-1567, EXPÉDIDO POR ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRÉSOS, UNIDAD DE POLÍTICAS Y CONTROL PRESUPUESTAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE EMITE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DE LA PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS.

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General expuso lo relativo al presente punto manifestando que durante las negociaciones del Contrato Colectivo de trabajo dentro del INEEJAD-SITEJAD realizadas en el mes de octubre 2018, no se autorizaron montos a las prestaciones estipuladas en la cláusula 27 del Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que de conformidad con los Transitorios Segundo que establece que el presente Contrato Colectivo será revisable dentro de seis meses contando a partir de su depósito en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y, en lo subsecuente será revisado cada dos años a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito 60 (sesenta) días antes.

En relación con los salarios se revisará cada año en los términos del artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo. Derivado de lo anterior, así como en el oficio identificado con el número 307-A-1567, expedido por Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Políticas y control Presupuestal, se propuso autorizar al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) para efecto girar instrucciones y realizar la homologación del quinquenio para los trabajadores de la plantilla estatal.

Posteriormente se escucharon los comentarios y dudas aportadas por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para autorizar al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) a efecto de que gire instrucciones y se realice la homologación del quinquenio para los trabajadores de la plantilla estatal, aprobándose en votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 14 (AC14/SO/JG/13-08-2020. Se autoriza al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) a efecto de que gire instrucciones y se realice la homologación del quinquenio para los trabajadores de la plantilla estatal, esto sujeto a que se cuente con las validaciones correspondientes.

15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD) LA VALIDACIÓN PARA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ENTIDAD PARAESTATAL (PERSONAL PLANTILLA ESTATAL).

Para abordar el presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno solicitó la intervención del Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

Acto continuo, el Director General expuso lo relativo al presente punto manifestando que con base en el artículo 22, fracción IV, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, así como en el artículo primero del Decreto número 26851/LXI/18, resulta necesario que los Organismos Públicos Descentralizados suscriban el Convenio de incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio de la Entidad Paraestatal, en el caso concreto suscribir la renovación del convenio de continuidad bajo la modalidad 38: Prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad, del cual se firmó en el mes de mayo del año 2004.

En ese orden de ideas, se propuso autorizar al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) suscribir el Convenio de incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio de la Entidad Paraestatal.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario de la Junta de Gobierno solicitó la votación para autorizar al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) suscribir el Convenio de incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio de la Entidad Paraestatal, aprobándose en

votación directa por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes (08 ocho votos a favor) de la Junta de Gobierno presentes.

ACUERDO PUNTO 15 (AC15/SO/JG/13-08-2020. Se autoriza al Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) suscribir el Convenio de incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio de la Entidad Paraestatal.

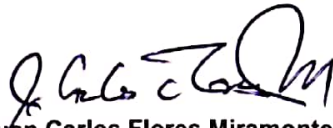
16. ASUNTOS GENERALES.

El Presidente, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) si tienen algún asunto general que tratar.

Posteriormente se escucharon las dudas y comentarios aportadas por el Maestro Juan Carlos Flores Miramontes, Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), así como por el Lic. Marcos Godínez Montes, Director General y Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

17. FORMAL CLAUSURA.

Por lo que siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 13 trece de agosto de 2020 dos mil veinte, se declara formalmente clausurada la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), siendo válidos todos los acuerdos que en ella se aprobaron por estar ajustados a los términos establecidos en el los artículos 12 del Decreto 18430 del H. Congreso del Estado de Jalisco que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)"; 17 y 20 del Reglamento interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, firmando la presente Acta, así como los Anexos que a ella se adjuntan y que forman parte integrante de la misma, los integrantes de la Junta que participaron en la misma para constancia y demás efectos legales.



Juan Carlos Flores Miramontes.

Secretario de Educación y Presidente de la Junta de Gobierno del
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.



Marcos Godínez Montes.

Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos
(INEEJAD) y Secretario de la Junta de Gobierno.



José Luis García Andrade.

Subdelegado de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Jalisco.
Representante de la Secretaría de Educación Pública (SEP).



Cindy Monserrat Mercado Ramírez.

Coordinadora Jurídica de la Dirección de Organismos Públicos Descentralizados.
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Gerardo Rodríguez Jiménez.

Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, designado por
el Gobernador del Estado de Jalisco como integrante de la Junta de Gobierno del
INEEJAD.

Pedro Díaz Arias.

Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación Jalisco
e integrante de la Junta de Gobierno del INEEJAD designado
por el Gobernador del Estado de Jalisco.

Alfonso Enrique Oliva Mojica.

Director General de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación
Jalisco e integrante de la Junta de Gobierno del INEEJAD designado por el
Gobernador del Estado de Jalisco.

José Alfonso Solís Cano.

Subdirector de Consolidación de Plazas Comunitarias y Unidades Operativas, en
representación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Fernando Gómez Gómez.

Secretario General de la Sección Sindical 14 en Jalisco.
Representante del Comité Directivo Nacional del Sindicato Nacional
de Trabajadores de la Educación para Adultos.

Raúl Torres Martínez.

Comisario Público Propietario designado por la Contraloría del Estado.